



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2026-MPP/A

Puno, 02 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:



El Informe N° 163-2026-MPP/GPP/SGPyPMI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0196-2024-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 020-2026-MPP/GM de Gerencia Municipal y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, el PEI es un instrumento de gestión multianual derivado de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado y las políticas nacionales, que identifica la estrategia de la Entidad para lograr sus objetivos de política de gobierno y como tal, recoge las prioridades de la gestión gubernamental que serán implementadas mediante el Plan Operativo Institucional anualmente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;



Que, la Sección 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que: "El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"; así mismo, la Sección 5.7. Señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos PEI por correo electrónico al CEPLAN, verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar;

Que, con Informe Técnico N° 000112-2026-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por la Especialista en Prospectiva Territorial del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, concluye que se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno para el periodo 2024-2030 ampliado; así mismo, recomienda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 163-2026-MPP/GPP/SGPyPMI de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones solicita la emisión de acto resolutorio de la aprobación del PEI 2024-2030 Ampliado, ello en mérito al Oficio N° 000194-2026-CEPLAN-DNCP y al Informe Técnico N° 000112-2026-CEPLAN-DNCPPEI;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## Municipalidad Provincial de Puno



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2026-MPP/A

Puno, 04 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: Los Oficios N° 0175, 0184, 0185 y 1219-MMP/A, y la Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según los Oficios N° 0175, 0184 y 0185-MMP/A, correspondiente a la solicitud de reunión de coordinación a la Presidente del Concejo de Ministros Denisse Azucena Miralles Miralles, respecto al financiamiento de proyectos aprobados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, los días 05 y 06 de marzo del presente año, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Sexta Regidora hábil, la SRA. DINA SOLEDAD MAMANI RAMOS, el día 05 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES, el día 05 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la Regidora hábil SRA. DINA SOLEDAD MAMANI RAMOS y a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.mpppuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Dgo. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE